

DEPARTAMENTO: Intervención  
EXPEDIENTE: 1711/2024  
Nº DECRETO: 267/2024  
FECHA DEL DECRETO: 14/03/2024

## DECRETO Nº 267/2024

\*

**ASUNTO:** Modificación de créditos 11/24. Incorporación al presupuesto municipal del ejercicio 2024 de remanentes de crédito del ejercicio 2023 con cargo al remanente líquido de tesorería

Visto el informe de Intervención, de 14 de marzo de 2024, sobre la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2023 al presupuesto del ejercicio 2024 con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), con el siguiente texto:

«El presente informe se emite respecto a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2023 al presupuesto del ejercicio 2024 con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), con los extremos que seguidamente se indican.

PRIMERO. La legislación aplicable para la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente y los recursos para su financiación, viene recogida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales.
- Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

SEGUNDO. De acuerdo con el principio de anualidad, como norma general los remanentes de crédito, al ser créditos que no han sido utilizados en el ejercicio para el que fueron aprobados, quedarán anulados y no podrán utilizarse para reconocer obligaciones en el ejercicio siguiente.

Así lo establece el artículo 99.1 del Real Decreto 500/1990 (recogiendo lo establecido en el artículo 175 del TRLRHL): «Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente».

Sin embargo, el propio artículo 99.1 del Real Decreto 500/1990, junto con el criterio general de no incorporación de los remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio siguiente, establece una serie de excepciones recogidas en el artículo 182 del TRLRHL, disponiendo varios supuestos en que los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre sí que podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente.

Así, este artículo 182 del TRLRHL, en sus puntos 1 y 3 establece que

No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gastos a que hace referencia el párrafo 2 b) del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.  
[.../...]

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuarla ejecución del gasto.

Atendiendo a la finalidad del presente informe, la incorporación de remanentes de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, tres son los supuestos que nos interesan:

—Remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito o transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio [artículo 182.1.a)].

—Remanentes de crédito comprometidos, es decir, que hayan llegado a la fase D de ejecución del presupuesto [artículo 182.1.b)].

—Remanentes de crédito de operaciones de capital, es decir, de los capítulos 6 a 7 de la clasificación económica de los gastos [artículo 182.1c)].

TERCERO. Los remanentes de crédito cuya incorporación se propone están dentro de, al menos, uno de los tres supuestos anteriores: provenientes de transferencias de crédito aprobadas en el último trimestre del año, o que se encuentran comprometidos, o que corresponden a créditos para inversiones del capítulo 6. Ascenden a un total de 579.218,27 euros. El detalle de los mismos es el siguiente:

| Aplicación presupuestaria | Concepto                                 | Importe   |
|---------------------------|--|-----------|
| R23 1510 62300            | Dron topográfico. Gestión del territorio | 6.290,00  |
| R23 1513 21500            | Mantenimiento juegos infantiles          | 11.800,62 |
| R23 1640 62300            | Maquinaria Cementerio                    | 556,60    |



|                                |       |  |                   |
|--------------------------------|-------|--|-------------------|
| R231700                        | 22700 | Proyecto franjas prev incendios urbaniz          | 14.750,00         |
| R23 1720                       | 21003 | Manco. Manten Vía Verda Conveni                  | 24.078,17         |
| R23 1720                       | 22712 | Manco. Contrato mant Anillo Verde y zonas verdes | 11.717,31         |
| R23 1720                       | 61009 | Aport.mpal retirada caña proy supra              | 19.646,02         |
| R23 2413                       | 47000 | Programa Ayudas El Teu Itinerari Vital           | 16.000,00         |
| R23 3266                       | 62400 | SERVAL adquisició vehicle                        | 28.260,69         |
| R23 3330                       | 22601 | Excavaciones arqueológicas Casa Real             | 79.045,10         |
| R23 3330                       | 62201 | Adecuación salas museo                           | 50.000,00         |
| R23 3400                       | 21200 | Adec.Puertas-barandilla Palau Esports            | 7.335,85          |
| R23 3420                       | 63200 | Repar Pista multiusos Palau Esports              | 81.500,00         |
| R23 3420                       | 63202 | Vestuarios e instal.compl.Fontana Mogort         | 42.000,00         |
| R23 4140                       | 60918 | Obras en caminos rurales                         | 89.821,16         |
| R23 9200                       | 22799 | Libros digitales actas a partir de video         | 9.001,00          |
| R23 9200                       | 64100 | Archivo electrónico administrativo               | 30.586,14         |
| <b>Projecte 2023 2 MOD 001</b> |       |  |                   |
| R23 9320                       | 22706 | Mant.Sistema Información Tributaria              | 18.658,79         |
| R23 9320                       | 64100 | Aplic Inform Sistema Información Tributaria      | 38.170,82         |
|                                |       |  | <b>579.218,27</b> |

CUARTO. Se ha comprobado la existencia del propio remanente de crédito a nivel de la aplicación presupuestaria y a nivel de la bolsa de vinculación jurídica.

QUINTO. Los remanentes de crédito relacionados son incorporables al presupuesto del ejercicio 2024, pero la misma es voluntaria (a diferencia de los remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, que son de incorporación obligatoria), no pudiendo volver a incorporarse al ejercicio siguiente (artículo 47.2 del Real Decreto 500/1990).

SEXTO. La incorporación de los remanentes de crédito exige que existan recursos financieros con los que financiar dicha incorporación. A los efectos de la misma, el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 considera como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG).

El RLTGG para gastos generales ajustado que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, asciende a 6.544.787,33 euros.

SÉPTIMO. En este momento, todavía no se ha decidido por el Ministerio de Hacienda si, la utilización del superávit presupuestario, debe destinarse a la amortización de operaciones de crédito (artículo 32 de la LOEPSF), es por ello que esta modificación podría afectar al cálculo de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria, generando necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

OCTAVO. En cuanto al procedimiento de incorporación de remanentes de crédito, el artículo 99 del RD 500/1990 dispone que podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

La base 12ª de las Bases de ejecución del Presupuesto dispone que el procedimiento administrativo a seguir será el de resolución del alcalde, previo informe de la Intervención en donde se contemplará la suficiencia de recursos financieros y cumplimiento de la normativa

NOVENO. Con base a todo lo expuesto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2024 de los remanentes de crédito anteriormente relacionados, cuyo importe total asciende a 579.218,27 euros, siendo su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.»

### RESUELVO:

*Primero.* Incorporar al presupuesto del ejercicio 2024 los remanentes de crédito relacionados en el informe de Intervención, de 14 de marzo de 2024, por un importe total de 579.218,27 euros, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del año 2023, según el siguiente detalle:

| Aplicación presupuestaria      | Concepto   | Importe           |
|--------------------------------|--|-------------------|
| R23 1510 62300                 | Dron topográfico. Gestión del territorio         | 6.290,00          |
| R23 1513 21500                 | Mantenimiento juegos infantiles                  | 11.800,62         |
| R23 1640 62300                 | Maquinaria Cementerio                            | 556,60            |
| R231700 22700                  | Proyecto franjas prev incendios urbaniz          | 14.750,00         |
| R23 1720 21003                 | Manco. Manten Via Verda Conveni                  | 24.078,17         |
| R23 1720 22712                 | Manco. Contrato mant Anillo Verde y zonas verdes | 11.717,31         |
| R23 1720 61009                 | Aport.mpal retirada caña proy supra              | 19.646,02         |
| R23 2413 47000                 | Programa Ayudas El Teu Itinerari Vital           | 16.000,00         |
| R23 3266 62400                 | SERVAL adquisició vehicle                        | 28.260,69         |
| R23 3330 22601                 | Excavaciones arqueológicas Casa Real             | 79.045,10         |
| R23 3330 62201                 | Adecuación salas museo                           | 50.000,00         |
| R23 3400 21200                 | Adec.Puertas-barandilla Palau Esports            | 7.335,85          |
| R23 3420 63200                 | Repar Pista multiusos Palau Esports              | 81.500,00         |
| R23 3420 63202                 | Vestuaris e instal.compl.Fontana Mogort          | 42.000,00         |
| R23 4140 60918                 | Obras en caminos rurales                         | 89.821,16         |
| R23 9200 22799                 | Libros digitales actas a partir de video         | 9.001,00          |
| R23 9200 64100                 | Archivo electrónico administrativo               | 30.586,14         |
| <b>Projecte 2023 2 MOD 001</b> |  |                   |
| R23 9320 22706                 | Mant.Sistema Información Tributaria              | 18.658,79         |
| R23 9320 64100                 | Aplic Inform Sistema Información Tributaria      | 38.170,82         |
|                                |  | <b>579.218,27</b> |

### FINANCIACIÓN


| Aplicación presupuestaria | Concepto                     | Importe           |
|---------------------------|------------------------------|-------------------|
| 8700                      | Remanente de tesorería RLTGG | 579.218,27        |
|                           |                              | <b>579.218,27</b> |

*Segundo.* Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo y al Pleno del Ayuntamiento.

Lo decreta, manda y firma el alcalde, Alfons Domínguez Gento.

\*

Alzira a 14 de marzo de 2024.



Identificador: Thi5 MeFG /5Tt 4cjn CmDJ iyfu a6U=  
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA  
Fecha firma: 14/03/2024 11:52:25 CET  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA  
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

ALFONS DOMÍNGUEZ GENTO  
Fecha firma: 14/03/2024 11:52:17 CET  
ALCALDE-PRESIDENT  
AJUNTAMENT D'ALZIRA